**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **01339** DE **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

*"Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final"*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el numeral 1 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 del 08 de septiembre de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1938 del 04 de agosto de 2021, y los numeral 11.1 y 11.2 del Manual de Administración de Bienes, adoptado a través del artículo 1 de la Resolución 130 del 29 de enero de 2019, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La administración pública debe asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como la de diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, contemplan como deberes de todo servidor público *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*, y *"Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"*; respectivamente.

La Ley 610 de 2000 "*Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías*", define en su artículo 3° la Gestión Fiscal como el *"(…) conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*.

El numeral 11.1. del Manual de Administración de Bienes establece *"(…) Baja de Bienes: Es el proceso mediante el cual el Ministerio/Fondo decide retirar definitivamente un bien de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por hurto, pérdida, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y/o legales que así lo determinen (…)"*.

El numeral 11.2. del citado Manual dispone que la *"(…) Destinación Final - Enajenación de Bienes: Corresponde al Comité de Administración de Bienes aprobar el mecanismo de destinación final de los bienes que por sus condiciones no sean funcionales para la entidad. La mencionada aprobación del Comité deberá formalizarse mediante Resolución que será suscrita por el Secretario General, en la cual se ordene el mecanismo de destinación final de los bienes de propiedad de MINTIC/FONTIC"*.



Pública

*"Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final"*

---

El numeral 11.4. del Manual de Administración de Bienes menciona que la destrucción de los bienes se podrá realizar cuando se trate de bienes que se encuentren en condiciones inservibles, irreparables u obsoletos. Agrega dicho numeral que: *"(…) El manejo de residuos se debe realizar conforme a lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental y el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, cuya ejecución es de cargo del Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés. Esta última dependencia, o la que haga sus veces, será responsable del proceso a seguir con los bienes a que hace referencia el presente numeral, hasta su culminación (…)".*

Con el fin de actualizar y revisar la funcionalidad de cinco **(5)** dispositivos de almacenamiento - discos duros externos que hacen parte de la Propiedad, Planta y Equipo del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el GIT de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, mediante memorando MinTIC No. 222075643 del 29 de julio de 2022, solicitó al GIT de Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información emitir concepto técnico que dé cuenta de la funcionalidad y/u obsolescencia de estos; dando respuesta, la Coordinación del GIT de Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante memorando MinTIC No. 222081465 del 16 de agosto de 2022, en la que adjuntó concepto técnico, indicando que:

*"La mesa de servicios de la Oficina de TI realizó la revisión de cuatro (4) discos duros externos que se encuentran ubicados en la bodega de Bienes, se brinda información de descripción, placa y serial:*

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PLACA | SERIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | Disco duro Toshiba 1tb USB 3.0 | 02-106019 | 15V3TNYFT1BB |
| 2 | Disco duro Toshiba 1tb USB 3.0 | 02-106611 | 17H2TXXJT3FB |
| 3 | Disco duro Toshiba 1tb USB 3.0 | 02-106630 | 17KFTWB0T3FB |
| 4 | Disco duro Toshiba 2tb USB 3.0 | 02-106641 | 866BTGA3TPGC |

*(…)*

*De acuerdo con las validaciones realizadas por mesa de servicios se emite el siguiente concepto motivado por:*

| DESCRIPCIÒN DE CONCEPTO TÉCNICO | |
|---|---|
| Fallas técnicas irreparables | X |

*(…)*

*La mesa de servicios de la Oficina de TI realizó la revisión de un (1) disco duro externo que se encuentra ubicado en la bodega de Bienes, se brinda información de descripción, placa y serial:*

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PLACA | SERIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | Disco duro Toshiba 1tb USB 3.0 | 02-106617 | 17HDTV5DT3FB |

*(…)*

*De acuerdo con las validaciones realizadas por mesa de servicios se emite el siguiente concepto motivado por:*

| DESCRIPCIÒN DE CONCEPTO TÉCNICO | |
|---|---|
| Funcional | X |

De acuerdo con lo anterior, por su estado y condiciones de funcionalidad, de los cinco **(5)** dispositivos de almacenamiento **-** discos duros externos que hacen parte del concepto técnico, solo uno **(1)** de ellos presenta concepto favorable de funcionalidad, el cual se identifica con la placa No. 02-106617. Los cuatro **(4)** dispositivos de almacenamiento **-** discos duros externos que se identifican con las placas números 02-106019, 02-106611, 02-106630 y 02-106641, no permiten su utilización para ejecutar labores propias al servicio de esta cartera Ministerial, razón por la cual no se requieren para el efectivo cumplimiento de sus funciones.

Toda vez que, se relacionan cuatro **(4)** dispositivos de almacenamiento **-** discos duros externos inservibles por fallas técnicas irreparables, conforme lo establece el concepto técnico emitido por el GIT de Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información, es decir, se trata de bienes que se encuentran



Pública

*"Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final"*

totalmente estropeados y que no son susceptibles de reparación, esto es, no son funcionales, no procede la enajenación a título gratuito entre entidades públicas consagrada en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015; por lo que luego de la baja de los mismos, se aplicará el procedimiento previsto en el numeral 11.4 del Manual de Administración de Bienes que tiene como destinación final la destrucción, conforme las condiciones establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

En virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa convocó a sesión del Comité de Administración de Bienes, citación a la cual se adjuntó ficha técnica. La sesión se llevó a cabo el 25 de agosto de 2022 y en esta se sometió a consideración de los miembros la aprobación de la baja de cuatro **(4)** dispositivos de almacenamiento **-** discos duros externos, identificados con las placas números 02-106019, 02-106611, 02-106630 y 02-106641 y con valores en libros de $0.00, por estar en condiciones inservibles e irreparables, del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de TIC; como también la aprobación de la destinación final de los mismos.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Administración de Bienes, en desarrollo de las funciones establecidas en la Resolución 1140 de 2014, modificada por el artículo 6 de la Resolución 1590 de 2020, en sesión presencial que se llevó a cabo el día 25 de agosto de 2022, según consta en el Acta No. 004 de 2022, aprobó la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de TIC, de cuatro **(4)** dispositivos de almacenamiento **-** discos duros externos por estar en condiciones inservibles e irreparables, y la destrucción como destinación final de los mismos, según relación que a continuación se indica, así:

| ITEM | PLACA | DESCRIPCIÓN | COSTO HISTORICO | VALOR DEPRECIACION | VALOR EN LIBROS | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-106641 | Disco Duro Toshiba 2tb usb 3.0 | $376.600 | $376.600 | $0,00 | Fallas técnicas irreparables |
| 2 | 02-106630 | Disco Duro Toshiba 1tb usb 3.0 | $264.001 | $264.001 | $0,00 | Fallas técnicas irreparables |
| 3 | 02-106611 | Disco Duro Toshiba 1tb usb 3.0 | $264.000 | $264.000 | $0,00 | Fallas técnicas irreparables |
| 4 | 02-106019 | Disco duro de 1 tera | $259.899 | $259.899 | $0,00 | Fallas técnicas irreparables |

(Fuente: Aplicativo SEVEN – módulo de inventarios y concepto Técnico OTI)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** ***Ordenación de la baja del inventario y de los estados financieros.*** Ordenar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de cuatro **(4)** dispositivos de almacenamiento **-** discos duros externos por estar en condiciones inservibles e irreparables, por las causales expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, los cuales se detallan a continuación:

| ITEM | PLACA | DESCRIPCIÓN | COSTO HISTORICO | VALOR DEPRECIACION | VALOR EN LIBROS | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-106641 | Disco Duro Toshiba 2tb usb 3.0 | $376.600 | $376.600 | $0,00 | Fallas técnicas irreparables |
| 2 | 02-106630 | Disco Duro Toshiba 1tb usb 3.0 | $264.001 | $264.001 | $0,00 | Fallas técnicas irreparables |
| 3 | 02-106611 | Disco Duro Toshiba 1tb usb 3.0 | $264.000 | $264.000 | $0,00 | Fallas técnicas irreparables |
| 4 | 02-106019 | Disco duro de 1 tera | $259.899 | $259.899 | $0,00 | Fallas técnicas irreparables |

(Fuente: Aplicativo SEVEN – módulo de inventarios y concepto Técnico OTI)

**ARTÍCULO 2.** ***Ordenación de la destinación final.*** Ordenar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental de la Subdirección Administrativa, para que proceda con la destrucción como mecanismo de destinación final de los bienes relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme al procedimiento ambiental establecido en el numeral 11.4 del Manual de Administración de Bienes.

**Artículo 3.** ***Comunicación.*** Comunicar el presente acto administrativo a la Coordinación del GIT de Administración de Bienes para que proceda con los trámites a que haya lugar, para efectos de la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

*"Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final"*

de los bienes que se relacionan en el artículo 1° de la presente Resolución; y a la Coordinación del GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental para que proceda con los trámites a que haya lugar, para efectos de la destrucción como mecanismo de destinación final de los bienes que se relacionan en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4. *Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

(Firmado digitalmente)
**MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**
Secretaria General

**Proyectó:** Juan Sebastián Garces Castrillón - Abogado contratista del GIT de Administración de Bienes

**Revisó:** Luz Ángela Cristancho Corredor - Asesora Despacho Secretaría General.
Simón Rodríguez Serna - Director Jurídico.
Jaime Alberto Rodríguez Marín - Subdirector Financiero.
Fabiola Rivera Rojas - Subdirectora Administrativa.
Juan David Grillo Ríos - Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.
Santiago Arbeláez Osuna - Coordinador GIT de Administración de Bienes.



Pública

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Resolución FunTIC número 01339 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220902-122905-c12dc8-85353414 Creación: 2022-09-02 12:29:05

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-02 14:57:45

Escanee el código para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

Maria Pierina Gonzalez Falla
mpgonzalez@mintic.gov.co
mpgonzalez@mintic.gov.co

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Resolución FunTIC número 01339 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220902-122905-c12dc8-85353414 Creación: 2022-09-02 12:29:05

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-02 14:57:45

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | Maria Pierina Gonzalez Falla<br>mpgonzalez@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2022-09-02 12:29:06<br>Lec.: 2022-09-02 13:30:13<br>Res.: 2022-09-02 14:57:45<br>IP Res.: 190.71.137.3 |